

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo [Excepciones previas]
Rad. Nro. 110013103024 2021 00336 00

Teniendo en cuenta que la parte demanda de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 acreditó haber remitido a la demandante las excepciones previas propuestas por el canal digital dispuesto para efectos de notificaciones¹ y ésta a su vez recorrió de forma oportuna dicho medio defensivo², no es menester correr traslado para ello.

En firme ingrese para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 0031ContestaciónDemandayExcepciones.42.18.11.

² 0032DescorreTrasalado.36.25.11.